

Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

1 de 23

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE SOLUCIONES QUIMICAS PARA EL CAMPO Y LA INDUSTRIA S.A DE C.V.

MBA. Blanca Estela Rivera Reséndiz **Directora General**



Dpto. Dirección General

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024

Página: 2 de 23

CONTENIDO

A. Introducción	4
SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES	5
I.1 Objetivo	5
I.2 Ámbito de aplicación	5
I.3 Interpretación	5
I.4 Marco Jurídico	5
I.5 Glosario de acrónimos	5
SECCIÓN II NUESTRO CÓDIGO	6
II.1 ¿A quién aplicas?	6
II.2 ¿Por qué es importante?	6
II.3 Responsabilidades inherentes al presente documento e instancias de autorización	7
SECCIÓN III PRINCIPIOS ÉTICOS	7
III.1 Respeto,	8
III.2 Igualdad y No discriminación	8
III.3 Efectividad	9
III.4 Honradez	9
III.5 Lealtad	10
III.6 Responsabilidad	11
III.7 Legalidad	11
III.8 Imparcialidad	12
III.9 Integridad	12
III.10 Compromiso	13
III.11 Coraje	13
III.12 Foco	13
III.13 Apertura	13
Sección IV DIRECTRICES DE ÉTICA CORPORATIVA	13
IV.1 Información	13



Dpto. Dirección General

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024

Página: 3 de 23

IV.2 Competencia Leal14	
IV 3. Anticorrupción14	
IV.3.1 Conflicto de intereses	
IV.3.2 Soborno	
IV.3.3 Participación ilícita en procedimientos administrativos	
IV.3.4 Utilización de información falsa16	
IV.3.5 Colusión	
IV.4 Relaciones personales	
IV.5 Directrices de igualdad17	
IV.6 Derechos Humanos	
SECCIÓN V HERRAMIENTAS DE APOYO19	
V.1 ¿Cómo usar este Código?19	
V.2 ¿A quién acudir en caso de dudas?19	
V.3 ¿Cómo reportar faltas al Código?19	
SECCIÓN VI PRÁCTICA Y SEGUIMIENTO19	
VI.1 Responsabilidad personal19	
VI. 2 Comité de ética20	
VI.21 Integración	
VI.2.2 Facultades y Atribuciones21	
VI.3 Sistema de Denuncia21	
VI.4 Política de no represalias21	
VI.5 Medidas Disciplinarias22	
VII. Disposiciones Transitorias22	
VIII. Referencias23	



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024

Página: **4** de **23**

A. Introducción

El Código de Ética y Conducta de Soluciones Químicas para el Campo y la Industria, S.A. de C.V., es parte de una nueva dinámica que refrenda la ética de la empresa, encaminada a prevenir y erradicar la corrupción, formando parte de nuestra Política de Integridad en atención a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En este Código se establecen los valores y principios que rigen a la empresa, mismos que habrán de seguirse por todo el personal que labora en la misma, así como también por las personas, tanto públicas como privadas con las que la empresa tenga relaciones comerciales o de gestión.

Así también, se establecen las directrices de ética corporativa que han de observarse en las relaciones interpersonales laborales y sociales, el procedimiento a seguir en caso de conflicto de intereses o participaciones ilícitas, o cualquier otra actividad que vaya en contra de los principios éticos y de conducta establecidos.

Por otra parte, se establece el órgano colegiado encargado de la emitir la regulación necesaria para los fines establecidos en este Código, el fomento para su observancia y la vigilancia en cuanto a su cumplimiento.

Además, se establecen las medidas disciplinarias a las cuales se atiene todo el personal en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética y Conducta y el Reglamento Interior de Trabajo.

Finalmente, con la entrada en vigor del presente Código de Ética y Conducta, se busca impedir cualquier acto de corrupción que pudiesen generarse con el personal dentro de la empresa, así como por nuestras relaciones con terceros.

El presente Código de Ética y Conducta se inspira en los modelos propuestos por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), así como los modelos de Código de Ética y Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

30-01-2024 Página: **5** de **23**

Rev. 03

SECCIÓN I – DISPOSICIONES GENERALES

I.1. Objetivo

El presente Código de Ética y Conducta establece las pautas de conducta, actos de prohibición y procedimientos internos que deberán respetar los empleados, directivos y proveedores, así como todo el personal y empresas que desarrollen actividad económica y comercial con Soluciones Químicas para el Campo y la Industria SA de CV, en adelante "Soluciones Químicas".

I.2. Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética y Conducta resultará obligatorio para todo el personal de Soluciones Químicas, sean obreros, directivos, gerentes, jefes de proceso, supervisores, administrativos y/o de confianza; así como para las personas que integren las empresas, sean públicas o privadas, que realicen contrataciones o relaciones comerciales con Soluciones Químicas, tanto dentro como fuera del recinto laboral.

I.3. Interpretación

Corresponde al Comité de Ética de Soluciones Químicas, la interpretación del presente Código de Ética y Conducta, en su integridad y totalidad.

En caso de tener dudas respecto de este Código de Ética y Conducta, o de las políticas aplicables, el trabajador deberá consultar con su superior jerárquico.

I.4. Marco Jurídico

- Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 24 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

I.5. Glosario de acrónimos

- Código de Ética y Conducta. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE SOLUCIONES QUÍMICAS PARA EL CAMPO Y LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
- Soluciones Químicas. SOLUCIONES QUÍMICAS PARA EL CAMPO Y LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
- 3. Comité. Comité de Ética.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

6 de 23

4. Ley de Protección de Datos Personales. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

SECCIÓN II - NUESTRO CÓDIGO

El Código de Ética y Conducta forma parte de una política encaminada a prevenir y erradicar la corrupción; refleja la cultura, valores y principios que rigen nuestro trabajo, y representa una guía para la toma de decisiones.

II.1. ¿A quién aplica?

Este Código de Ética y Conducta es de aplicación obligatoria para todo el personal que labora en Soluciones Químicas; cualquier persona vinculada con la empresa, cuya actuación pueda afectar nuestra reputación, deberá comportarse siguiendo los lineamientos establecidos en el presente Código de Ética y Conducta.

II.2. ¿Por qué es importante?

Porque permite reforzar los esfuerzos de respeto y promoción de los principios éticos, conductas apegadas a la integridad y cero tolerancias a actos de corrupción.

El Código de Ética y Conducta tiene como objeto:

- Fortalecer la imagen y credibilidad de la empresa;
- Contribuir a que la empresa sea más competitiva, confiable y honesta;
- Fomentar una mejor convivencia y clima laboral;
- Fortalecer la cultura ética de la empresa;
- ❖ Tomar decisiones acordes con los principios éticos que nos rige, así como identificar qué criterios son considerados como correctos por nuestra propia empresa y, de esa forma, actuar acorde a ellos;
- Generar espacios laborales incluyentes, libres de violencia y de discriminación, así como respetuosos de los derechos humanos.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024

Página: **7** de **23**

II.3. Responsabilidades inherentes al documento e instancia de autorización

Instancia	Responsabilidad
Consejo de Administración	Emitir el presente Código y sus respectivas modificaciones.
Director General	Presentar propuestas de modificación al Código ante el Consejo de Administración.
Área Jurídica	Elaborar la propuesta de Código, coordinar su revisión y modificaciones, incorporando mejores prácticas, y promoviendo la ética e integridad corporativa. Revisar y, en caso de determinarlo conveniente, proponer
	actualización del Código.
Comité de Ética	Revisar el Código y recibir propuestas para actualización y/o modificación de este.
	Brindar apoyo en la difusión y aplicación del presente Código.

SECCIÓN III - PRINCIPIOS ÉTICOS

En Soluciones Químicas, se definen trece principios que sirven de guía para dar cumplimiento de nuestra misión, mismos que deben reflejarse en el actuar diario de todos los integrantes e intervinientes en el objeto social de la empresa:

- Respeto,
- . Igualdad y no discriminación,
- Efectividad,
- Honradez,
- Lealtad,
- Responsabilidad,
- Legalidad,
- Imparcialidad, e



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

30-01-2024 Página: 8 de 23

Rev. 03

- Integridad.
- . Compromiso.
- Coraje.
- Foco.
- Apertura.

III.1. Respeto

Es el reconocimiento del valor, derechos y obligaciones propios y de las demás personas.

Resulta importante vivir el respeto en la empresa, pues permite el desarrollo personal y profesional, así como también contribuye a mejorar el clima laboral y la convivencia diaria.

Las actividades desarrolladas dentro de la empresa se realizan con respeto, consideración y cuidado hacia las personas, comunidades, medio ambiente, empresas y gobierno con los que interactuamos.

Algunos ejemplos de cómo vivir el respeto son:

- Tratar a todas las personas dignamente.
- Ser puntual, respetando así el tiempo de los demás.
- Reconocer la diversidad de opiniones.
- Evitar expresiones y actitudes tanto físicas como verbales que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual o psicológica de las personas.
- Evitar el uso de groserías o apodos al referirse a compañeros y compañeras laborales, clientes y superiores jerárquicos.
- Cuidado y conservación del medio ambiente.
- Seguir las normas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.
- Fomentar el equilibrio entre la vida personal y laboral.

III.2. Igualdad y no discriminación

Es el tratar a todas las personas de la misma manera, actuando de forma apropiada, cordial, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia.

Resultan importantes estos principios ya que garantizan que todo el personal de la empresa pueda acceder con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas,



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

30-01-2024 Página: **9** de **23**

Rev. 03

beneficios, empleos, cargos o comisiones dentro de la empresa, dependiendo de forma exclusiva de sus méritos, trabajo y esfuerzo diario.

Algunos ejemplos de cómo vivir la igualdad y no discriminación son:

- Adoptar actitudes incluyentes.
- Dar el mismo trato a todas las personas, especialmente en el lugar de trabajo.
- Dar a todas las personas las mismas oportunidades para el desarrollo de habilidades y capacidades.
- ❖ Abstenerse de hacer bromas, comentarios o chistes discriminatorios.
- Reconocer el esfuerzo de todo el personal.
- Fomentar la igualdad entre las personas.
- Respetar la identidad de género, orientación sexual y preferencias de las personas.

III.3. Efectividad

Es utilizar las capacidades y recursos propios, tales como tiempo, energía, herramientas de trabajo, entre otros, de forma óptima, para la consecución de los objetivos de la empresa.

Resulta importante la efectividad en los procesos internos, ya que usando de la mejor manera los recursos propios, es posible lograr más con menos, generando así mejores resultados para la empresa.

Algunos ejemplos de cómo vivir la efectividad son:

- Realizar las actividades propias en tiempo, forma y con calidad.
- Aprovechar el conocimiento de otros y fomentar el trabajo en equipo.
- Emplear el horario laboral en actividades relacionadas con el desempeño de actividades de la empresa.
- Aplicar medidas de austeridad vigentes, aprovechando al máximo los recursos.
- Orientar el trabajo propio hacia la obtención de mejores resultados.

III.4. Honradez

Es actuar con rectitud, apego a la verdad, equidad y justicia, tomando en cuenta el bienestar de las personas y de la comunidad.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

10 de 23

Resulta importante actuar con honradez puesto que apoya a mantener un ambiente de rectitud y justicia, fortaleciendo así la confianza entre todos. Debe fomentarse que la empresa sea reconocida como confiable; que las personas con que la empresa tenga relación sepan que nos conducimos de manera honrada y rechazamos la corrupción, así como cualquier otro acto que afecte nuestra eficacia y credibilidad, dañe nuestra reputación y nos exponga a riesgos innecesarios.

Algunos ejemplos de cómo vivir la honradez son:

- Respetar la propiedad ajena.
- * Reconocer las aportaciones, ideas e iniciativas de los demás.
- Dar correcto uso a los recursos de la empresa.
- Evitar apropiarse de ideas ajenas.
- Evitar cualquier acción que encubra o fomente la corrupción y/o actos ilícitos.
- Evitar usar el cargo o nivel jerárquico propio para la obtención de beneficios, provechos o ventajas personales, para familiares o en favor de terceros.

III.5. Lealtad

Es demostrar apoyo y compromiso hacia la empresa, así como sentir orgullo por pertenecer a Soluciones Químicas.

Resulta importante la lealtad porque todos los logros de la empresa son resultado de la suma de acciones de las personas que integran la misma. La lealtad hacia la empresa orienta las acciones personales al cumplimiento de la misión, razón de ser y valores de la empresa, contribuyendo así a su crecimiento, fortalecimiento y mejoramiento día con día.

Algunos ejemplos de cómo vivir la lealtad son:

- Ponderar siempre el beneficio de la empresa sobre el personal.
- Cuidar y resguardar la información y recursos de la empresa.
- Agregar valor a la empresa mediante el trabajo y la toma de decisiones personales.
- Denunciar en caso de comisión de delitos.
- Sentir orgullo por hacer bien el trabajo propio, así como por la pertenencia a la empresa.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

30-01-2024 Página: **11** de **23**

Rev. 03

III.6. Responsabilidad

Es tomar decisiones de manera consciente, asumiendo las consecuencias de las acciones propias, y cumpliendo de la mejor manera con las obligaciones propias.

Resulta importante actuar responsablemente, ya que la responsabilidad trae consigo un impacto positivo en la vida en los ámbitos personales y laborales, así como en la propia sociedad.

Todas las personas que laboran en la empresa aportamos conocimiento, empeño, compromiso y diligencia profesional propias para alcanzar los objetivos establecidos en tiempo, forma y con calidad.

Algunos ejemplos de cómo vivir la responsabilidad son:

- Preguntar y buscar respuestas a las dudas propias.
- Esforzarse por aprender y mejorar cada día.
- Cumplir, en tiempo, forma y calidad, con las responsabilidades laborales.
- Reconocer los errores propios, para así corregir nuestras fallas y evitar repetirlas.

III.7. Legalidad

Es cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas que resulten aplicables a las acciones desarrolladas por la empresa.

Resulta importante actuar dentro del marco de la legalidad puesto que, si el comportamiento propio se apega a lo establecido en la norma, la confianza, credibilidad y certeza del actuar personal y de la empresa se ven fortalecidos.

Algunos ejemplos de cómo vivir la legalidad son:

- Conocer y cumplir las leyes, normas, lineamientos y disposiciones relacionados con el trabajo.
- Reportar cualquier conducta contraria a los valores establecidos en este Código.
- Denunciar cualquier delito o incumplimiento a las leyes y normatividad aplicables.
- Rechazar la corrupción, robo, fraude y cualquier otro acto ilícito.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

12 de **23**

III.8. Imparcialidad

Es conducirse y actuar de manera objetiva, sin influencias, sesgos o prejuicios; dar un trato sin distinciones y no conceder trato especial o preferente en los procesos establecidos.

Resulta importante la imparcialidad ya que fortalece la confianza que los compañeros de trabajo, personas proveedoras, contratistas y sociedad en general tienen para con la empresa, al saber que actuamos y tomamos decisiones con base en criterios objetivos.

Algunos ejemplos de cómo vivir la imparcialidad son:

- Tomar decisiones bajo criterios objetivos e imparciales, buscando siempre el beneficio de la empresa.
- Dar el mismo trato a todas las personas.
- Evitar que influencias o intereses ajenos a los de la empresa afecten las acciones y decisiones personales.
- Rechazar favoritismos en la toma de decisiones.

III.9. Integridad

Es actuar con apego a todos los principios y valores éticos de la empresa, contenidos en este Código de Ética y Conducta.

Resulta importante la integridad ya que genera confianza entre nosotros y terceras personas o empresas con las que nos relacionemos; así también ayuda en la creación y mantenimiento de un ambiente con condiciones propicias para combatir la corrupción.

Algunos ejemplos de cómo vivir la integridad son:

- Tener presente que las acciones cotidianas propias suman o restan a los resultados de la empresa.
- ❖ Actuar y tomar decisiones con base en todos los principios éticos de la empresa, contenidos en este Código de Ética y Conducta.
- ❖ Actuar con rectitud.
- Ser congruente en el decir y hablar.
- Promover los principios de igualdad, no discriminación y el respeto a los derechos humanos.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página: 13 de 23

III.10. Compromiso

Se utiliza para referirse a cualquier tipo de acuerdo en el cual las partes asumen ciertas obligaciones, en lo que podría interpretarse como un contrato no escrito. En ese sentido, el término podría ser sinónimo de acuerdo, aunque se utiliza haciendo referencia más a la asunción de una obligación jurídica concreta que al conjunto de derechos y deberes como un todo.

III.11. Coraje

Se define como la fuerza de voluntad que puede desarrollar una persona para superar ciertos impedimentos, sin miedo al fracaso, realizando gestos de valor, tanto por los demás como por uno mismo. También puede definir un estado de furia, ira, irritación o enojo.

III. 12. Foco

Se refiere cuando nos centramos solo en eso y concentramos nuestra energía, tiempo y estrategias en una sola cosa, cuando nos abocamos a alguna actividad, proyecto u objetivo en exclusivo, al menos por un determinado tiempo.

III. 13 Apertura

Designar aquella inclinación de tipo favorable que presenta un individuo a la hora de comprender actitudes e ideas políticas, religiosas, económicas, entre otras, que difieren diametralmente a las que él sostiene.

SECCIÓN IV – DIRECTRICES DE ÉTICA CORPORATIVA

Son pautas de conducta que establecen el comportamiento que debemos observar en las relaciones interpersonales con compañeros de trabajo, con terceros, la comunidad y el medio ambiente, esto a fin de ser percibidos por la sociedad como una empresa ética, responsable y confiable.

IV.1. Información

Soluciones Químicas cumple con las disposiciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página: 14 de 23

La información publicada por la empresa será precisa, correcta, completa, veraz y oportuna, y será difundida únicamente por las personas y medios autorizados.

La empresa protegerá los datos personales que le sean confiado en concordancia con la Ley de Protección de Datos Personales.

IV.2. Competencia leal

Soluciones Químicas promueve y fomenta la competencia leal y libre;

Por ello es por lo que ofrece un trato justo y en igualdad de oportunidades para personas y empresas proveedoras, contratistas y cualquier otro socio comercial, mediante criterios de selección técnicos y económicos establecidos previamente por la empresa.

IV.3. Anticorrupción

Soluciones Químicas rechaza cualquier acto de corrupción por lo que conductas como el soborno, colusión, conflicto de intereses, el tráfico de influencias, se rechazan y quedan sujetas a sanciones internas en caso de detectarse por parte de los empleados; al igual que cuenta con políticas y lineamientos anticorrupción, mismas que establecen un rechazo absoluto a actos de corrupción y proporcionan pautas de actuación.

Soluciones Químicas se compromete a identificar y gestionar los riesgos que nos puedan exponer a actos de corrupción para disminuir la posibilidad de ocurrencia de estos.

IV.3.1. Conflicto de intereses

Soluciones Químicas tomará como conflicto de intereses, el que cualesquiera de sus empleados realicen acciones que busquen un beneficio personal, afectando su desempeño imparcial y en concordancia con los objetivos de la empresa, debido a intereses personales, de sus consanguíneos y terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Queda estrictamente prohibido utilizar relaciones comerciales de Soluciones Químicas para beneficio propio o en perjuicio de la empresa.

Por ende, resulta indispensable, como parte de las obligaciones del personal de Soluciones Químicas, y en concordancia con la sección **VI** de este Código de Ética y Conducta, proporcionar a las direcciones pertinentes de la Empresa, lo siguiente:



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

15 de 23

- Comunicar al Director General, así como al Gerente de Relaciones Laborales, cualquier actividad comercial externa a Soluciones Químicas, que pudiese incurrir en un Conflicto de Intereses.
- Generar el Reporte de Denuncia de Falta al Código de Ética y Conducta por medio del buzón físico que se encuentran dentro de las instalaciones, página de SQCI, por correo electrónico tescucha@sqcifertilizantes.com en concordancia con el Procedimiento de buzón de sugerencias, denuncias o quejas de SQCI, en caso de que se llegue a observar conductas o situaciones por parte de cualquier empleado parte del personal de SQCI, clientes, proveedores y/o visitantes.
- Evitar la intervención en asuntos que pudiesen o no concluir en un beneficio hacia terceros.
- ❖ Abstenerse de ser partícipe en cualquier acción, negociación o trato de que Soluciones Químicas pudiese tener con una empresa o persona, donde el propio personal, consanguíneos o cualquier persona con afinidad pudiesen tener intereses financieros directos o indirectos.

Así como hacer del conocimiento del superior inmediato, por escrito, si el personal se viera involucrado en las acciones mencionadas.

IV.3.2. Soborno

Soluciones Químicas tiene política de cero tolerancias en todos los actos de corrupción, entre los que se encuentra el soborno.

Se entenderá por soborno al empleado que incurra en las siguientes actuaciones:

- Prometa, ofrezca, entregue o reciba cualquier beneficio indebido, en forma directa o indirecta, o a través de intermediarios, con el fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.
- Otorgar regalos o brindar cualquier tipo de atención o servicio que pueda ser interpretado como un acto de corrupción, con el fin de obtener un trato preferencial incompatible con las Leyes sobre la materia o en contradicción con el presente Código.

En caso de que a un empleado de Soluciones Químicas se le ofrezca cualquier tipo de regalo, comida u atenciones, estos deberán rechazarlos cortésmente, sin importar su rango o jerarquía.

IV.3.3. Participación ilícita en procedimientos administrativos



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

16 de 23

Los empleados de Soluciones Químicas deberán de informar mediante un escrito libre, a su superior jerárquico, así como al responsable de la Gerencia de Relaciones Laborales, si llegara a estar impedido o inhabilitado para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales.

IV.3.4. Utilización de información falsa

Soluciones Químicas no tolerará la presentación de cualquier tipo de documentación o información falsa o alterada, que busque simular el cumplimento de obligación u objetivos, ya sea para beneficio personal o por orden de otra persona.

Es responsabilidad de los empleados que se percaten de una falta por otro personal, el llenar el Formato de sugerencias, denuncias o quejas (SQCI-RL-FO-060), esto con la finalidad de presentar cualquier Falta al Código de Ética y Conducta en concordancia con el Procedimiento de buzón de sugerencias, denuncias y/o quejas de SQCI, detallando la situación; dicho formato se presentará ante el superior jerárquico y al Comité.

Se sancionará a los empleados de Soluciones Químicas que llegaran a incurrir en mencionadas actuaciones, ya sea por su propia acción o por omisión.

IV.3.5 Colusión

Soluciones Químicas rechaza enérgicamente, cualquier acto de sus empleados, proveedores o demás participantes, encaminado a realizar colusión.

IV.4 Relaciones personales

Soluciones Químicas fomenta un ambiente laboral sano, en el cual se asegure el respeto y la cordialidad entre su personal, con el que se impulse al desarrollo de un entorno de trabajo en equipo y profesionalidad.

Por esto, es que las relaciones entre los empleados de Soluciones Químicas deberán estar sujetas a los diagramas de flujo y manuales de organización creados como apéndices del presente Código de Ética y Conducta.

Queda prohibido cualquier tipo de operación comercial entre trabajadores de Soluciones Químicas, sin distinción de su jerarquía, dentro del horario y centro de trabajo.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

17 de 23

Siendo estrictamente prohibido cualquier tipo de conducta de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, así como cualquier tipo de conducta violenta, que tenga como resultado el daño a la dignidad de los empleados de Soluciones Químicas.

Se instruye a no realizar y, por lo tanto, quedan prohibidas las siguientes conductas:

- Señales, contactos, insinuaciones, rumores, lenguaje de carácter obsceno, bromas con connotación sexual.
- Condicionamiento de ascensos y promociones a cambio de conductas de índole sexual.
- Realizar acciones que deriven en un da

 ño a la vida privada del personal.
- Comportamientos negativos que deriven en ataques directos o indirectos a cualquier empleado de Soluciones Químicas.
- ❖ Acciones que pretendan intimidar, hostigar o evidenciar de manera peyorativa acciones de las personas que forman parte del personal de Soluciones Químicas, así como de cualquier persona que tenga relación con la empresa.

IV.5 Directrices de igualdad

Soluciones Químicas fomenta Igualdad entre mujeres y hombres con el fin hacer efectiva la igualdad de género eliminando la desigualdad de oportunidad, en virtud de que es un principio fundamental para mantener un ambiente laboral favorable siendo para nuestra organización un objetivo primordial que se integra en todas nuestras acciones y políticas.

El pleno reconocimiento de las regulaciones que rigen la igualdad entre ellas la Constitución Mexicana de los Estado Unidos Mexicanos en su artículos: 1, 4 y 123a fracción VIII; la Ley Federal del Trabajo en su artículo 2, 3, 56,164, 330, 358; la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y la Norma MNX-R-025-SCFI, todos nuestros trabajadores gozarán del mismo derecho a los ascensos que se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad.

En igualdad de condiciones, se respetará al ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación, y se crean espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de los trabajadores y empleados.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

18 de 23

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres es una prioridad para nuestra organización, considerándose como un principio fundamental de las relaciones laborales y de la gestión de los recursos humanos de la empresa.

Como parte de nuestros de nuestros elementos rectores en igualdad, buscamos:

- Garantizar la igualdad de trato y oportunidades, desde el proceso de selección, reclutamiento y contratación de personal, valorando sus aptitudes y capacidades requeridas para el puesto ofertado, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- Realizar igualdad salarial entre mujeres y hombres con base al puesto que desempeña.
- Respetar las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales y situación migratoria.

IV.6 Derechos humanos

Respetamos los derechos humanos y reconocemos, tanto su importancia como su universalidad. Soluciones Químicas se adhiere a la primacía de los derechos humanos que ha sido enfatizada por la comunidad internacional en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Para respetar los derechos humanos, fomentamos el ejercicio de la debida diligencia con el fin de identificar, prevenir y abordar los impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos, resultantes de nuestras actividades o de actividades de aquellos con los que tenemos relación. La debida diligencia nos alerta acerca de la responsabilidad de influir en el comportamiento de otros, en los casos en que esos otros pudieran ser la causa de violaciones de derechos humanos en las que nuestra organización podría verse implicada



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página:

19 de **23**

En nuestra organización se prohíbe estrictamente participar en actos que lesionen los derechos humanos de nuestros colaboradores y partes interesadas, incluidos aquellos que puedan ser afectados por las actividades de la empresa. La dirección y nuestros colaboradores se comprometen a respetar los derechos humanos y a cumplir invariablemente las leyes nacionales e internacionales relacionadas, aplicables a nuestro contexto de negocio.

SECCIÓN V – HERRAMIENTAS DE APOYO

V.1. ¿Cómo usar este Código?

El presente Código de Ética y Conducta debe funcionar como directriz del comportamiento de cualquier empleado de Soluciones Químicas, por lo que cualquier actividad que pretenda realizar debe ser sujeto a lo instruido en el presente instrumento.

V.2. ¿A quién acudir en caso de dudas?

En caso de cualquier duda sobre este Código de Ética y Conducta, así como si alguna acción podría o no incumplir con este, se debe de llenar el formato de sugerencias, denuncias o quejas para denunciar faltas al Código de Ética y Conducta, dirigido al Comité de Ética y Conducta, en concordancia con el Procedimiento de buzón de sugerencias, denuncias o quejas de SQCI.

V.3. ¿Cómo reportar faltas al Código?

En caso de percatarse de alguna posible falta al presente código, ya sea por sí mismo o por cualquier otra persona parte del personal de Soluciones Químicas, se deberá llenar el formato de Sugerencias, denuncias o quejas para denunciar cualquier falta al Código de Ética y Conducta, y ser enviado al Comité por correo electrónico, así como lo estipulado en el Procedimientos de buzón de sugerencias, denuncias o quejas.

SECCIÓN VI - PRÁCTICA Y SEGUIMIENTO

VI.1. Responsabilidad Personal

Es responsabilidad de todos los empleados de Soluciones Químicas la adhesión y el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, así como darle cumplimiento a la capacitación tomada mediante las herramientas proporcionadas por la empresa.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página: **20** de **23**

VI.2. Comité de Ética

El Comité es un órgano colegiado, el cual se encarga de regular, fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, integrado de conformidad al acta emitida por el Consejo de Administración.

El Comité, además de las funciones establecidas en la sección VI.2.2, así como en sus manuales respectivos, tendrá los siguientes objetivos:

- Promover estrategias que busque generar un ambiente ético que impulse los objetivos de Soluciones Químicas.
- Impulsar la socialización del Código de Ética y Conducta dentro del personal de Soluciones Químicas, así como de forma pública para terceros.
- ❖ Establecer mecanismos de control y vigilancia, con los que se pueda medir y constatar el correcto cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta.
- Conocer y analizar las posibles infracciones a este Código que sean reportadas por medio del formato de Sugerencias, denuncias o quejas o mediante otro medio que sea establecido en el procedimiento del buzón de sugerencias, inquietudes, denuncias o quejas de SQCI.
- Ser un órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la aplicación de este Código de Ética y Conducta.

VI.2.1. Integración

El Comité estará integrado de conformidad al Acuerdo emitido por el Consejo de Administración, tomando en consideración lo siguiente:

- Un presidente, que será el Director General.
- ❖ 2 vocales que deberán ser el Gerente de Relaciones Laborales y el Titular de la Área Jurídica.
- Al menos un empleado de Soluciones Químicas, quien tenga el puesto de Secretario de Trabajo de la Sección 222, siempre que no haya sido objeto de procedimiento administrativo motivado por actos de corrupción.

Las suplencias se realizarán de acuerdo lo establecido en el Manual del Comité de Ética.

VI.2.2. Facultades y Atribuciones

El Comité contará con las siguientes facultades y atribuciones:



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página: 21 de 23

- Realizar auditorías en materia de cumplimiento de la Política de Integridad de Soluciones Químicas.
- * Realizar manuales para complementar la Política de Integridad de Soluciones Químicas.
- ❖ Establecer y administrar el sistema de denuncias, así como encargarse de los procesos disciplinarios que pudiesen resultar de este.
- Establecer sanciones para los empleados que incurran en faltas al presente Código de Ética y Conducta, y a los demás manuales que formen parte de la Política de Integridad de Soluciones Químicas.
- Realizar investigaciones internas de posibles faltas al Código de Ética y Conducta.
- Revisar las políticas y manuales en materia de Recursos Humanos.
- ❖ Realizar cursos de fomentación y socialización del Código de Ética y Conducta, así como de Manuales relacionados a este.
- Establecer mecanismos que aseguren la publicidad interna y externa de la política de integridad de Soluciones Químicas.
- Todas aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

VI.3. Sistema de Denuncia

El Comité se encargará de implementar y administrar el sistema de denuncias, el cual servirá para investigar las quejas o denuncias hechas a través del Formato de sugerencias, denuncias o quejas (SQCI-RL-FO-060) depositadas en el buzón físico, la página de SQCI o a través del correo electrónico t-escucha@sqcifertilizantes.com, ya sea para colaboradores de SQCI o personas externas, salvaguardando los intereses y objetivos de este Código de Ética y Conducta y de la empresa.

El sistema de denuncia se encontrará regulado de acuerdo con lo expuesto en el procedimiento de buzón de sugerencias, inquietudes, denuncias o quejas de SQCI.

VI.4. Política de No Represalias

Para Soluciones Químicas el cumplimento y el respeto a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta resultan de vital importancia, por lo que prohíbe, sanciona y denuncia los actos de presión, acoso y represalias contra quien haya comunicado o denunciado cualquier conducta contraría lo establecido en el presente ordenamiento, garantizando su confidencialidad, protegiendo su identidad y datos personales conforme a las disposiciones aplicables.



Dpto. Dirección General

GIPEEK

Código de Ética y Conducta
Referencia a la norma ISO 2600

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024 Página: 22 de 23

Se entenderá como falta administrativa al Código de Ética y Conducta, las acusaciones o reportes que, a sabiendas que son falsos, se presenten ante el Comité.

VI.5. Medidas Disciplinarias

Es obligación de todo el personal, administrativos y directivos, cumplir con todo lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta.

Todo incumplimiento de este Código dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Se analizarán todas las denuncias presentadas por posibles infracciones al Código de Ética y Conducta, se realizarán las investigaciones pertinentes para deslindar responsabilidades de carácter laboral y administrativa y, en su caso, la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones legales correspondientes, dependiendo de la gravedad del caso, las cuales pueden ser desde una amonestación administrativa hasta la rescisión de la relación laboral.

Las consecuencias de incumplir el contenido del presente Código de Ética y Conducta, además de las sanciones de carácter laboral y administrativas antes señaladas, pueden derivar en acciones o sanciones de naturaleza civil, mercantil o incluso penal, las cuales serán aplicadas por las Autoridades Competentes.

SECCIÓN VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente en que se realice la publicación oficial en Soluciones Químicas.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Código de Ética y Conducta, el Consejo de Administración designará a los integrantes que conformarán el Comité.

TERCERO. La distribución y publicidad del Código de Ética y Conducta se llevará de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Sugerencias, Quejas o Denuncias.



Dpto. Dirección General

Código de Ética y Conducta

Referencia a la norma ISO 26000 6.6. Prácticas justas de operación

Rev. 03 30-01-2024

Página: **23** de **23**

VIII- REFERENCIAS

- 1. Norma 26000 Responsabilidad Social- 2010
- 2. https://www.dof.gob.mx/2019/PEMEX/codigo_de_etica_122019.pdf